

to (10%) que se cobrará por cada refa que se haga en el Municipio.

Este impuesto no podrá hacerse efectivo, sino seis meses después de sancionarlo el presente Acuerdo.

16. Este Acuerdo regirá desde su sanción, excepto lo que en los Arts 11 y 12, con su fracción correspondiente, que enmendamos a regir de la fecha en el Ayuntamiento.

Dado, en Barragán a 28 de Mayo de 1928. Después de leerlo y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos días en los Arts 11 y 12, etc. "enmendado vale."

El Presidente,

Murillo

El Secretario,
Eduardo Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

cientos veintiocho

Mayo veintiocho de mil novecientos veintiocho

Publiquese y ejecutarse

Ante mí

Renio. J. J. J.

El presente acuerdo fue publicado por bando hoy 3 de Junio de 1928, día de congreso.

Roberto J. J.

ACUERDO N° 24.

De 4 de Junio de 1928

Relativo a la Planta Radio-eléctrica del "Amor"

El

Consejo Municipal de Enrigado en uso
de sus facultades locales y
Considerando:

- 1.º Que la planta hidro-eléctrica que el Municipio instaló en el frange de "El Trueno" tenía una capacidad generadora hasta de trescientos cincuenta kilowatts, según los datos suministrados con los Termos Oficiales Contratistas, teniendo en cuenta la fuerza de la caída que se utilizará y la eficiencia del equipo hidro-eléctrico.
- 2.º Que esa energía no se empleará al presente sino por parte, pues se calcula el consumo actual de cien cincuenta a doscientos kilowatts, para los servicios particulares, Oficiales y alumbrado público;
- 3.º Que la energía sobrante se deja como se tenía por el mismo Servicio Oficial el alumbrado público, y atender el servicio particular, en los términos que oportunamente se acuerden por el respectivo reglamento;
- 4.º Que en vista del desarrollo creciente del Municipio en edificaciones y en general, no está lejano el día en que esa energía se emplee en su totalidad, no obstante la crecida reserva que hoy se hace;
- 5.º Que la caída que actualmente se va a utilizar, no es sino parte de una caída que continuando la crecida y por lo tanto la instalación en las Altas, dando una potencia muy superior, cubra por lo menos las necesidades hasta un futuro plazo, que se está ejecutando;

6.º Que es obligación del Concejo velar por el Servicio Público y la economía en la instalación municipal, no solo con respecto al presente, sino para el porvenir;

Acuerda:

Art. 1.º La acci3n que se construye para la instalaci3n de la planta hidroeléctrica del Unión Como Obra Municipal debe ser construida teniendo en cuenta que ahora, sin mayor gasto de reformar, para continuar esa acci3n cuando los Servicios Municipales y las necesidades particulares exigen una mayor capacidad de energía que la de la instalaci3n que se ha efectuado actualmente.

Art. 2.º El edificio o edificios que se construyan para la vivienda del personal encargado del manejo, instalaci3n de la planta, etc., deben hacerse del modo más económico posible, y ajustado únicamente a las necesidades que implique el buen servicio, a fin de que la inversi3n de capital en las construcciones inmuebles sea la menor posible.

Art. 3.º El Sr. Personero Municipal hará lo que sea necesario, para la efectividad de lo dispuesto en este Acuerdo.

Art. 4.º Este Acuerdo se firmó desde su emisi3n en Dato en Bogot3 a 17 de junio de 1928, Despu3s de haberse discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Mirallón

El Secretario,
Cataldo Echeverri

Junio seis de mil novecientos
veintiocho. Páguense y ejecútense
Antonio. B. B. B.
Rafael. B. B. B.

El anterior Acuerdo fue publicado por bando, el
7 de Junio de 1928, día de consumo. -

Rafael
B. B. B.

ACUERDO N° 25

De 18 de Junio de 1928

Por el cual se autoriza en parte.

El Consejo Municipal de Enmedio,
en uso de sus legales atribuciones y
considerando:

Que el actual jefe de la Planta Eléctrica
Municipal pide espacio de diez y ocho (18)
días, en los meses de Abril y Mayo del pre-
sente año, para ir a un tiempo a los
países de Colombia y Guayaquil de la emen-
cionada Planta, siendo por lo tanto neces-
ario a un aumento de su sueldo, como ad-
vior, durante los citados diez y ocho (18) días.

A. C. V. E. R. D. A.

Nº 1º. Aumentarse al sueldo de la Planta Elé-
ctrica Municipal su sueldo mensual, con-
sistente en los meses de Abril y Mayo
del presente año, con la cantidad de...